



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 14 JUL. 2020  
Ejecutivo n.º 2020-00324

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO, PRODUCTOS Y SERVICIOS en contra de ERNESTO ARIZA MATEUS, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$8.619.033, correspondiente al capital del pagaré libranza n.º 5742, con vencimiento el 27 de enero de 2018.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital referido en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta cuando se verifique su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese al demandado de conformidad con los artículos 290 y siguientes del C. G. del P., y dese traslado por el término legal para pagar y excepcionar según lo preceptuado en los artículos 431 y 442 *ibidem*.

Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado LUIS CARLOS SALCEDO BLANCO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. La anterior providencia se notifica por estado n.º 12 del 14 JUL 2020 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AGM

